

tración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1993 en la que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de 10 parcelas urbanas-industriales, calificadas como bienes patrimoniales, sitas en la manzana 12 del Polígono Industrial P.P.I.-1 de Osuna, Ctra. Osuna-Lantejuela, s/n, siendo la descripción de las mismas la siguiente:

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 210, que cuenta con una superficie de 388 m² y linda: al frente, con calle G, que la separa del camino de la Jaretila; a la derecha, con calle F, que la separa de la finca de la Vda. de D. Enrique Pineda; a la izquierda con parcela 211 y al fondo con parcela 228.

La valoración económica de la parcela es de 1.191.825 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 792, libro 435, folio 55, finca núm. 19.240.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 220, que cuenta con una superficie de 444 m² y linda: al frente con calle H, que la separa de la manzana 9; a la derecha, con parcelas 217, 218 y 219; a la izquierda, parcela 221 y al fondo, con parcela 214.

La valoración económica de la parcela es de 3.108.150 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 792, libro 435, folio 75, finca núm. 19.250.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 221, que cuenta con una superficie de 444 m² y linda: al frente, con calle H, que la separa de la manzana 9; a la derecha, con parcela 220; a la izquierda, con parcela 222 y al fondo, con parcela 213.

La valoración económica de la parcela es de 3.109.950 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 792, libro 435, folio 77, finca núm. 19.251.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 222, que cuenta con una superficie de 444 m² y linda: al frente, con calle H, que la separa de la manzana 9; a la derecha, con parcela 221; a la izquierda, con parcela 223 y al fondo, con parcela 212.

La valoración económica de la parcela es de 3.111.300 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 792, libro 435, folio 79, finca núm. 19.252.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 223, que cuenta con una superficie de 472 m² y linda: al frente, con calle H, que la separa de la manzana 9; a la derecha, con parcela 222; a la izquierda, con parcelas 224, 225 y 226 y al fondo, con parcela 211.

La valoración económica de la parcela es de 3.384.900 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 792, libro 435, folio 81, finca núm. 19.253.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 224, que cuenta con una superficie de 294 m² y linda: al frente, con calle H, que la separa de la manzana 9; a la derecha, con parcela 223; a la izquierda, con calle F que la separa de la finca propiedad de la Vda. de D. Enrique Pineda y al fondo, con parcela 225.

La valoración económica de la parcela es de 2.149.350 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 792, libro 435, folio 83, finca núm. 19.254.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 225, que cuenta con una superficie de 282 m² y linda: al frente, con calle F, que la separa de la finca propiedad de la Vda. de Enrique Pineda; a la derecha, con parcela 224; a la izquierda, con parcela 226 y al fondo, con parcela 223.

La valoración económica de la parcela es de 2.070.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 792, libro 435, folio 85, finca núm. 19.255.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 226, que cuenta con una superficie de 282 m² y linda: al frente, con calle F, que la separa de la finca propiedad de la Vda. de D. Enrique Pineda; a la derecha, con parcela 225; a la izquierda, con parcela 227 y al fondo, con parcelas 223 y 211.

La valoración económica de la parcela es de 2.070.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 792, libro 435, folio 87, finca núm. 19.256.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 227, que cuenta con una superficie de 282 m² y linda: al frente, con calle F, que la separa de la finca propiedad de D. Enrique Pineda; a la derecha, con parcela 226, a la izquierda, con parcela 228 y al fondo con parcela 211.

La valoración económica de la parcela es de 1.242.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 792, libro 435, folio 89, finca núm. 19.257.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 228, que cuenta con una superficie de 282 m² y linda: al frente con calle F, que la separa de la finca propiedad de la Vda. de Enrique Pineda; a la derecha, con parcela 227; a la izquierda con parcela 210 y al fondo con parcela 211.

La valoración económica de la parcela es de 1.242.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 792, libro 435, folio 91, finca núm. 19.258.

La valoración económica conjunta de las parcelas descritas alcanza la cantidad de 22.679.475 ptas.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada

HE RESUELTO

1. Conforme lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las diez parcelas antes descritas.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Osuna.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Delegado, P.O. (22.4.93), El Director Gral. de Admón. Local y Justicia, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención específica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa que se indica en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 20 de abril de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Núm. Expte.: CL/25:
Beneficiario: Los Millares Golf and Country Clubs, S.A.
Municipio y provincia: Villanueva de los Castillejos (Huelva).
Importe subvención: 808.589.940 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de abril de 1994, por la que se acuerda dar publicidad al cambio de objeto de la subvención concedida al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) para la conclusión de las Normas Subsidiarias.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994, en relación con lo previsto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de urbanismo, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) a aplicar la subvención concedida por Orden de 5 de octubre de 1986, publicada en BOJA núm. 96, de 21 de octubre, para la Conclusión de las Normas Subsidiarias, a financiar el proyecto de «Normas Subsidiarias Municipales». Informe de Alegaciones tras Aprobación Inicial de Espiel».

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 8 de abril de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ORDEN de 26 de abril de 1994, por la que se ordena la publicación de la sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1993, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de apelación núm. 2380/1989.

En el recurso de apelación núm. 2380/1989, interpuesto por la entidad R. Díaz Paz, S.A., contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla de 15 de mayo de 1989,

relativa a la caducidad de la concesión del servicio público de transporte de viajeros por carretera Carmona-Marchena, V-2699:JA-259, ha recaído Sentencia de fecha 6 de mayo de 1993, pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS

Que desestimando el actual recurso de apelación mantenido por la Administración de la Junta de Andalucía, representada y defendida por su Letrado, y por la entidad R. Díaz Paz, S.A., representada por el Procurador Sr. Rosch Nadal, frente a D. Francisco de Paula Ruiz Pérez, representado por el Procurador Sr. Gómez Simón, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 15 de mayo de 1989, a que la presente apelación se contrae, confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de ambas instancias».

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguiente de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procedió a dar cumplimiento en sus propios términos al fallo de la citada Sentencia y estimándose de interés general la declaración definitiva de caducidad de la concesión del servicio público de transporte de viajeros por carretera, Carmona-Marchena V-2699:JA-259, otorgada a la empresa R. Díaz Paz, S.A., por esta Consejería se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la parte dispositiva de la misma para general conocimiento.

Sevilla, 26 de abril de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 26 de abril de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L011-10SE del Registro de Entidades Acreditadas por incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades inscritas en el mismo, y la publicación de la cancelación producida.

El laboratorio Geosur, S.A., localizado en Sevilla, C/ Valparaíso, 18, dependiente de la empresa del mismo nombre, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, regulado por Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, y disposiciones que la desarrollan, en la Sección Primera de Laboratorios, con el número L011-10SE, en las áreas técnicas que se relacionan en la Resolución de esta Consejería de 30 de enero de 1992, (BOJA 14.2.92).

Según consta, instruido expediente, por incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades inscritas en el Registro, y de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 23 de la Orden de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas, a propuesta de la Secretaría General Técnica, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la acreditación concedida a la empresa «Geosur, S.A.», en la instalación sita en Sevilla, C/ Valparaíso, 18, en las áreas técnicas siguientes:

- «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».